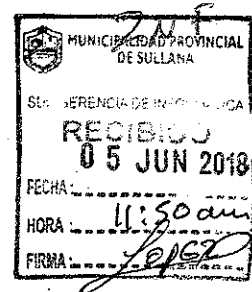




Municipalidad Provincial  
De Sullana



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00777-2018/MPS.**

Sullana, 29 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Notificación N° 3594-2018-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 09 de mayo del 2018, correspondiente al Expediente N° 00034-2018-63-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 3.1. **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por Doña **ROCIO RINA RUIZ RUIZ**; en consecuencia 3.2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la Reincorporación Provisional de la recurrente en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (Seguridad y Vigilancia en el área de Control Municipal), o en otro puesto de igual o similar categoría y remuneración, así como que se le registre de manera provisional en las planillas de la emplezada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728. **NOTIFIQUESE**;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 342-2018/MPS-PPM de fecha 24.05.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0895-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 29.05.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0342-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 09.05.2018, Resuelve **CONCEDER** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por Doña **ROCIO RINA RUIZ RUIZ**; en consecuencia **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la Reincorporación Provisional de la recurrente en el puesto de trabajo que venía ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (Seguridad y Vigilancia en el área de Control Municipal), o en otro puesto de igual o similar categoría y remuneración, así como que se le registre de manera provisional en las planillas de la emplezada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Municipalidad Provincial de Sullana  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana  
Apo. Rosa Kelly Muñoz Chirchay  
Secretaria General

C.C.:  
G.M.  
PPM  
Otros.  
/mnl.